

De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 8, fracción V, inciso k)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado" se da cuenta que, dentro del mes de **Enero del año 2026**, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense **no ha tenido** concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones , obra pública, proyectos de inversión, prestación de servicios.

### **Atentamente**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 02 de Enero de 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ana Mayela Rodríguez Soria".

**Licda. Ana Mayela Rodríguez Soria**  
Directora del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense